



Aquí—Ovalle

En el Séptimo Año
de la Liberación Democrática
de Chile



1973

11 DE SEPTIEMBRE

1980



El Plebiscito es un deber ciudadano para responder por los destinos de Chile

El Decreto-Ley 3.465 regula el plebiscito que debe celebrarse el próximo día 11 de Septiembre a fin de que la ciudadanía se pronuncie sobre la Constitución Política que la Junta de Gobierno envía a su aprobación o rechazo. Votarán todos los chilenos mayores de 18 años incluso los extranjeros que tengan residencia legal en Chile. La participación de los chilenos es OBLIGATORIA, salvo los que estén impedidos física o mentalmente o privados de libertad en establecimientos carcelarios. Para votar es suficiente que se acredite su identidad con el C.R.C., cualquiera que sea su fecha de nacimiento. La cédula llevará la leyenda:

"PLEBISCITO NACIONAL NUEVA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CHILE 1980"

En la cédula están impresos los palabras "SI" y "NO" los que no sepan leer, distinguirán la palabra SI por una ESTRELLA y la palabra NO, por un círculo. El votante podrá marcar su voto, haciendo una línea vertical sobre la línea horizontal, formando así una cruz.

Para los no videntes habrá facilidades especiales. Finalmente el Decreto establece las sanciones para los infractores por no concurrir a esta obligación ciudadana, los que quedan expuestos a una pena de prisión en su grado medio o máximo computable en diez pesos de multa por cada día de prisión.

Aquí Ovalle.

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1980

FORMATO

Diario

DATOS DE PUBLICACIÓN

Aquí Ovalle. Ovalle : [s.n.], 1980-1981 (Ovalle : Impr. Méndez). 3 nos. : il. , retrs. ; 38 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile